



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**Nº 1 (UNO)**  
**AL CONTRATO**  
**R8M0764**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO R8M0764 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL 2018, "6TO INFORME DE GOBIERNO" A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS E IMPRESOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR MARÍA DANAE CORRAL SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, EN LO SUCESIVO EL "IPN", POR CONDUCTO DE LA ESTACIÓN DE TELEVISIÓN XEIPN CANAL ONCE DEL DISTRITO FEDERAL, EN ADELANTE "CANAL ONCE", REPRESENTADA POR JIMENA SALDAÑA GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 14 de septiembre de 2018 "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número AA-050GYR019-E247-2018, con una vigencia a partir de su firma y hasta el 30 de noviembre de 2018.

II.- En la Cláusula Décima Octava del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.


III.- En los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

### DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Con oficio número 09 9001 GB0020/GBB2/2018/0377 de fecha 17 de septiembre de 2018, el Titular de la División de Estrategias y Enlace con Medios de Comunicación solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para modificar el plazo de la prestación del servicio del contrato primigenio, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico, manifestando en lo conducente lo siguiente:

*"Este Instituto Mexicano del Seguro Social necesita continuar con la prestación del Servicio de los medios de Comunicación electrónicos, impresos para la Difusión de la Campaña Institucional "6° INFORME DE GOBIERNO", razón por la cual le propongo la celebración de un Convenio Modificatorio para el plazo de la contratación del servicio."*

|   |  |  |
|---|--|--|
|  | <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br><b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b><br><b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b><br><b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b><br><b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b><br><b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b> | <b>CONVENIO</b><br><b>MODIFICATORIO</b><br><b>N° 1 (UNO)</b><br><b>AL CONTRATO</b><br><b>R8M0764</b> |
|---|--|--|

**I.2.-** Por oficio número 09 9001 GB0020/GBB1/2018/**0536BIS** de fecha 19 de septiembre de 2018, recibido el mismo día, la Titular de la Coordinación Técnica de Difusión solicitó al Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio modificatorio, para modificar el plazo de la prestación del servicio, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, manifestando en lo conducente lo siguiente:

“ (...)

*Lo anterior toda vez que la campaña en mención es una campaña coemitida con diferentes dependencias, y la vigencia en comisión con otras dependencias abarca del 25 de agosto al 6 de septiembre, esta vigencia es conforme a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales... Por lo cual los plazos del servicio en la contratación no se pueden ampliar después del 6 de septiembre, y tomando en cuenta que la adjudicación se realizó el viernes 31 de agosto, los servicios se requirieron a partir del siguiente día 1 de septiembre, toda vez que si se retrasaba la difusión de dicha campaña, daría inició hasta el 3 de septiembre y la difusión constaría únicamente de 3 días hábiles que no formarían parte del impacto requerido en la campaña coemitida.*

(...)”

**I.3.-** En atención a la petición formulada por la Coordinación Técnica de Difusión, en su calidad de área requirente del contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 segundo párrafo de su Reglamento.


**II.-** Declara el “**IPN**” a través de su representante legal, que:

**II.1.-** Con escrito de fecha 18 de septiembre de 2018, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando modificar el plazo de la prestación del servicio, conforme se describe en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento, respetando las características, especificaciones técnicas, términos y condiciones y precio establecido en el contrato primigenio.

**II.2.-** Está en condiciones de continuar prestando a “**EL INSTITUTO**” los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características acordadas.

**III.-** Declaran conjuntamente “**LAS PARTES**”, por conducto de sus respectivos representantes legales, que:

**III.1.-** Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

|   |  |  |
|---|--|--|
|  | <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br><b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b><br><b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b><br><b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b><br><b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b><br><b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b> | <b>CONVENIO</b><br><b>MODIFICATORIO</b><br><b>Nº 1 (UNO)</b><br><b>AL CONTRATO</b><br><b>R8M0764</b> |
|---|--|--|

**III.2.-** Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- "LAS PARTES"** convienen en modificar el plazo de la prestación del servicio señalado en el segundo párrafo de la Cláusula Cuarta del contrato primigenio, para quedar de la siguiente manera:

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- ...**

**PLAZO.-** La prestación del servicio iniciará a partir del día siguiente al de la fecha de notificación de la adjudicación y hasta el 30 de noviembre de 2018.

**SEGUNDA.- "LAS PARTES"** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

**TERCERA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que per razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **20 de septiembre de 2018** por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**


---

**MARÍA DANAÉ CORRAL SÁNCHEZ**  
 Apoderada Legal

**"CANAL ONCE"**  
**INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL**


---

**JIMENA SALDAÑA GUTIÉRREZ**  
 Representante Legal

AA/MAVS/LGJP





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
R8M0764**

**ANEXO 1**

**“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 04 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

Handwritten text, possibly a signature or name, written in a cursive or slanted style. The text is faint and difficult to decipher.

A vertical line or mark, possibly a signature or a decorative element.



Oficio No. 099001 GB0020/GBB1/2018/0536BIS

Ciudad de México, a 19 de septiembre de 2018.

Mtro. Aleksí Asatashvili  
Titular de la División de Contratos  
Presente.

En seguimiento a la contratación del proveedor para la campaña "6TO. INFORME DE GOBIERNO", y con fundamento en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el Artículo 91, segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aprovecho el presente para solicitarte un convenio modificatorio con el fin de modificar el plazo de la contratación del siguiente medio.

| No. | No CONTRATO | RAZÓN SOCIAL                   | RAZÓN COMERCIAL |
|-----|-------------|--------------------------------|-----------------|
| 1   | R8M0764     | INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL | POLITECNICO     |

Lo anterior toda vez que la campaña en mención es una campaña coemitida con diferentes dependencias, y la vigencia en comisión con otras dependencias abarca del 25 de agosto al 6 de septiembre, esta vigencia es conforme a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Artículo 242 numeral 5, y los tiempos marcados en el Artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que el Presidente rinda su informe y el parámetro para la excepción del octavo párrafo del Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Por lo cual los plazos del servicio en la contratación no se pueden ampliar después del 6 de septiembre, y tomando en cuenta que la adjudicación se realizó el viernes 31 de agosto, los servicios se requirieron a partir del siguiente día 1 de septiembre, toda vez que si se retrasaba la difusión de dicha campaña, daría inicio hasta el 3 de septiembre y la difusión constaría únicamente de 3 días hábiles que no formarían parte del impacto requerido en la campaña coemitida.

Por lo anterior se solicitan los siguientes cambios en la cláusula siguiente.

Dice:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR

PLAZO.- La prestación del servicio iniciará a partir del día hábil siguiente al de la fecha de notificación de la adjudicación y hasta el 30 de noviembre de 2018.

Para quedar como sigue:

PLAZO.- La prestación del servicio iniciará a partir del día siguiente al de la fecha de notificación de la adjudicación y hasta el 30 de noviembre de 2018.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. KARLA GONZÁLEZ NERIA  
TITULAR DE LA COORDINACIÓN  
TÉCNICA DE DIFUSIÓN.

C.c.p. Emmy Loou Vázquez Torres.- Coordinadora Técnica de Planeación y Contratos.  
José Roberto Flores Bañuelos.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.  
Juvenal Bolaños Romero.- Titular de la División de Estrategia y Enlace con Medios de Comunicación.

INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE  
PLANEACIÓN Y CONTRATOS  
★ 19 SEP 2018 ★  
RECIBIDO  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Oficio número 09 9001 GB0020/GBB2/2018/0377

Cd. de México, a 17 de septiembre de 2018.

**C. Jimena Saldaña Gutierrez**

**Representante Legal del Instituto Politécnico Nacional.**

**Presente.**

Por medio del presente, y derivado de la relación contractual que tenemos de conformidad al Contrato Número **R8M0764** de fecha 14 de septiembre de 2018, le informo lo siguiente:

Este Instituto Mexicano del Seguro Social necesita continuar con la prestación del Servicio de los medios de Comunicación electrónicos, impresos para la Difusión de la Campaña Institucional "6º INFORME DE GOBIERNO", razón por la cual le propongo la celebración de un Convenio Modificatorio para el plazo de la contratación del servicio.

para continuar cubriendo las necesidades de Servicio de los medios de Comunicación Electrónicos, Impresos de la Campaña Institucional "6º INFORME DE GOBIERNO", que conforme a las necesidades Institucionales y a la Normatividad Interna aplicable requiera el Instituto, con las mismas Características, Especificaciones Técnicas, Términos y Condiciones y respetando el precio determinado en el contrato número **R8M0764**, lo anterior con lo establecido en los anexos 2 (dos) y 3 (tres) que forman parte integral del presente instrumento jurídico, antes mencionado y de los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

Por lo antes expuesto, solicito de la manera más atenta, que de estar interesado en la propuesta de la celebración del convenio modificatorio para modificar el plazo de la contratación del servicio del contrato número **R8M0764**, nos envíe su respuesta mediante oficio en la que se manifieste su consentimiento y se establezca que se respetarán las Características, Especificaciones Técnicas, Términos y Condiciones y precio establecido en el instrumento jurídico en mención.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



L.C. Juvenal Bolaños Romero  
Titular de la División de Estrategias y Enlace  
Con Medios de Comunicación

ANEXOS  
AL CONTRATO

1942

1942



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

"70 Aniversario de la Escuela Superior de Ingeniería Química e Industrias Extractivas"  
"40 Aniversario del CECyT 15 Diodoro Antunez Echegaray"  
"30 Aniversario del Centro de Innovación y Desarrollo Tecnológico en Cómputo"  
"25 Aniversario de la Escuela Superior de Cómputo"

Ciudad de México, a 18 de septiembre de 2018.

**JUVENAL BOLAÑOS ROMERO**  
**TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ESTRATEGIAS Y**  
**ENLACE CON MEDIOS DE COMUNICACIÓN.**  
PRESENTE

Me refiero a su oficio No. 09 9001 GB0020/GBB2/2018/0377 de fecha 17 de septiembre del presente año, por medio del cual, y de conformidad con el artículo 52, cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, solicita la anuencia de nuestro apoderado legal, para la celebración de un convenio modificatorio para el plazo de la contratación del servicio del contrato número R8M0764 formalizado el día 14 de septiembre de 2018, para la prestación del servicio de medios de comunicación electrónicos, impresos, para la difusión de la campaña Institucional "6º INFORME DE GOBIERNO".

Por lo expuesto en líneas anteriores de conformidad con el artículo 52, cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, y con lo dispuesto en la Cláusula Cuarta del Contrato R8M0764 que tenemos celebrado, manifestamos nuestro consentimiento para la celebración del Convenio Modificatorio para el plazo de la contratación del servicio.

Hacemos de su conocimiento, que por nuestra parte continuaremos respetando las características del Servicio, Especificaciones Técnicas, Términos y Condiciones y respetaremos el precio determinado en el contrato número R8M0764. Asimismo, a la firma del Convenio Modificatorio.

Reciba las seguridades de mi consideración distinguida,

ATENZAMENTE

**JIMENA SALDAÑA GUTIÉRREZ**  
**DIRECTORA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTACIÓN**  
**DE TELEVISIÓN XEIPN CANAL ONCE DEL DISTRITO FEDERAL**

**ENLACE**  
**CON MEDIOS DE COMUNICACIÓN**

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL  
CARRERA DE INGENIERÍA EN SISTEMAS DE COMPUTACIÓN  
CALLE DE LOS MEXICANOS S/N  
CARRERA DE INGENIERÍA EN SISTEMAS DE COMPUTACIÓN  
CARRERA DE INGENIERÍA EN SISTEMAS DE COMPUTACIÓN

||